



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende la organización, gestión y explotación global del mercado temático de Navidad en la plaza del Ayuntamiento de Toledo, incluyendo tanto el ejercicio de la venta de productos en las casetas dispuestas a tal fin, la instalación de un carrusel, así como la organización de actividades complementarias de animación de carácter cultural, lúdico o recreativo.

La idoneidad del contrato se fundamenta en el eficaz cumplimiento de las competencias que el Ayuntamiento tiene encomendadas con carácter general en el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y responde a una necesidad específica de ofrecer a los vecinos propuestas alternativas de ocio, culturales, recreativas y de ocupación del tiempo libre, especialmente en la época navideña.

En Navidad, viene siendo tradicional en la ciudad de Toledo la celebración de un mercado para la venta de artículos y, además, la realización de eventos de carácter lúdico-cultural y un la instalación de un carrusel en el centro de la plaza, considerándose desde el área de Gobierno de Cultura y Festejos la conveniencia del mantenimiento tradicional de este tipo de mercado, dado el arraigo del mismo y la gran aceptación que tiene entre los vecinos y visitantes. De esta forma, se oferta una actividad lúdica y tradicional en la ciudad, que completa el conjunto de actividades que se organizan en toda la ciudad en torno a la Navidad.

#### 2.- PRECIO DE OCUPACIÓN Y DEVENGO

Se establece un precio de ocupación mínimo de 4.000 € (IVA incluido) a abonar por el adjudicatario al menos con dos días de antelación en la fase de clasificación de ofertas. El precio de ocupación ofertado por el adjudicatario, se destinará a la ampliación de crédito de la partida presupuestaria del área de Gobierno de Cultura y Festejos 42101/3381/22610, ya que se trata de un ingreso patrimonial y estar vinculado el evento a la programación que se realiza desde el área de Gobierno de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico.

#### 3.- PLAZO DE DURACIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y HORARIOS.

El Mercado de Navidad se desarrollará en la plaza del Ayuntamiento de Toledo, según la configuración que se indica en el plano que se adjunta en el Anexo I de este pliego.

El periodo de funcionamiento será desde el día 29 de noviembre de 2019 al 7 de enero de 2020. Tres días antes y tres después serán utilizados para la instalación, montaje y desmontaje de la instalación del mercado navideño.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El horario de apertura y cierre será de 11 a 22 horas, excepcionándose de esta obligación los días 24 y 25 de diciembre y 31, 1 y 6 de enero, en los que podrá alterarse el horario a criterio del adjudicatario. Igualmente, se excepciona del horario de apertura a la caseta/s destinada a churrería que podrá abrir a partir de las 8,00 horas.

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con ocasión del uso y explotación del Mercado de Navidad, incluidos los referidos al consumo eléctrico, en la forma que más adelante se indica.

### 4.- TIPO Y NÚMERO DE CASSETAS

Las casetas a instalar serán un máximo de 20, deben ser de madera de calidad cuyas medidas deberán de ser estandarizadas de 3,00 x 2,00 metros, con iluminación interior y cuadro de luz. El cuadro magneto-térmico dispondrá de enchufe y diferencial en cada caseta para una potencia máxima de 1.200 W. Deberán mantener uniformidad de tamaño, forma, color y decoración y transmitir sensación de conjunto.

Respecto a la configuración de la estructura de las casetas, el adjudicatario presentará una propuesta de diseño y decoración de las mismas y aportará un dossier pormenorizado en el momento de presentación de la oferta de licitación. Deberá contemplarse el posible acceso de vehículos de emergencias (ambulancias y bomberos) desde la esquina de la plaza frente a la Audiencia Provincial hasta la rampa de acceso a la plaza del Consistorio, para dar servicio a posibles incidentes o emergencias que puedan surgir en inmuebles o a personas de esa zona de la ciudad. En consecuencia, la propuesta se presentará con plano de emplazamiento, presentación estética y diseño de la totalidad del Mercado Navideño (puestos, carrusel, escenario actuaciones..)

Se prohíbe expresamente todo tipo de publicidad en las casetas ajena al Mercado, salvo la exclusiva información de los productos ofertados, corriendo por cuenta del adjudicatario la inclusión, en el frontal de cada caseta, de cartelera que indique los productos a la venta o razón social de la caseta en cuestión.

El adjudicatario podrá instalar una única churrería en una de las casetas, si bien podrá ampliarla utilizando otra caseta contigua. Excepcionalmente, se permitirá que esta instalación empiece a ejercer su actividad a las 8,00 horas y cerrará a la misma hora que la establecida para el resto de puestos del mercado. Esta instalación deberá cumplir necesariamente con todos los requisitos técnicos y sanitarios requeridos para las instalaciones de estas características.

Los puestos deberán ser totalmente accesibles para las personas con movilidad o capacidad sensorial reducida, así como la totalidad del recorrido diseñado para transitar por el mercadillo navideño.

Los puestos deberán ofrecer productos diferentes, permitiendo el cierre total del volumen. Así mismo, el mostrador se podrá cerrar totalmente, siendo abatible mediante herrajes hidráulicos que permitan la clausura total del puesto en horario no comercial, ofreciendo protección frente a la lluvia cuando permanezcan abiertos al público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Los puestos a instalar no podrán estar anclados de forma permanente al suelo, ni a otros elementos distintos como jardineras, arbolado o mobiliario urbano municipal.

Los puestos no podrán ubicarse fuera del espacio delimitado para el desarrollo del MERCADO DE NAVIDAD. Tampoco se podrá instalar ningún elemento externo que entorpezca la normal circulación de peatones o accesos a la vía pública que no es objeto de este pliego.

Los sistemas de sujeción que se utilicen para la instalación de los elementos que componen el mercadillo no podrán afectar, en ningún caso, al pavimento, debiendo quedar, en todo momento, accesibles las tapas de registro de los distintos servicios públicos.

Los productos a ofertar serán obligatoriamente diferentes en cada caseta, de modo que expongan a la venta productos típicos navideños, de temporada, dulces y repostería, gastronomía y alimentación en general, productos típicos de otras regiones, productos artesanales, productos de agricultura ecológica,...

### 5.- ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN

Será por cuenta del adjudicatario la realización de una serie de animaciones en el mercado navideño que serán de carácter cultural, lúdico o recreativo. Las empresas deberán presentar en el momento de la licitación, un dossier pormenorizado de las animaciones propuestas con fotografías, características técnicas de las animaciones, personas que intervienen, grupos musicales, etc., así como el número de sesiones y días programados.

El espacio escénico para la realización de espectáculos quedará totalmente integrado en el diseño del Mercado Navideño y deberá estar perfectamente dotado de sonido y luces. Dicho espacio contará con los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la total accesibilidad de las personas con movilidad y capacidad sensorial reducida.

El Ayuntamiento instalará las tarimas necesarias para el espacio escénico.

### 6.- CARRUSEL

El adjudicatario instalará en el centro de la plaza un carrusel infantil, de unas dimensiones mínimas de 10 metros de diámetro y máximas de 12 metros. El precio máximo a cobrar por pase será de 3 euros/viaje. El titular de la atracción deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000€ sin franquicia. Una copia de la póliza correspondiente y del recibo acreditativo del pago de la prima resultante deberán aportarse en la fase de clasificación de ofertas.

El carrusel será accesible para personas con movilidad o capacidad sensorial reducida, estará homologado conforme a la normativa vigente de maquinaria y estructuras para ferias y parques de atracciones, acreditando la certificación conforme anual, del año en vigor. Se aportará certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente que garantice la seguridad en funcionamiento y visado por el Colegio Oficial correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

### 7.- PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000€ sin franquicia, cubrirá todas las instalaciones del mercado Navideño. Una copia de la póliza correspondiente y del recibo acreditativo del pago de la prima resultante deberán aportarse en la fase de clasificación de ofertas.

Además, aportará la documentación específica de la atracción del carrusel y del resto de puestos de venta de artículos.

### 8.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Ayuntamiento de Toledo, asumirá el consumo eléctrico del Mercado de Navidad durante su vigencia, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier tipo de instalación eléctrica relacionada con el Mercado Navideño. El Ayuntamiento exigirá posteriormente al adjudicatario el abono del consumo realizado.

### 9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A) La ejecución del trabajo se realizará en la plaza del Ayuntamiento.
- B) El adjudicatario deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- C) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- D) El contratista queda obligado a aportar el equipo de luz y sonido para las actuaciones ofertadas, así como los medios necesarios auxiliares y de personal (técnico de sonido) para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- E) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el Ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.

- F) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.

- G) El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.
- H) El contratista se obliga a mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, a efectos de responsabilidad, por posibles daños al espacio ocupado o a bienes municipales adyacentes, se obliga expresamente a responder de todos los daños que se causen.
- I) No se autoriza la realización de obras, cimentaciones o empotramientos en la vía pública.
- J) Se detallará minuciosamente el espacio con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones, las atracciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta.
- K) Deberá mantener en adecuadas condiciones de limpieza la zona ocupada por el recinto y su entorno, así como los puestos de venta, que deberán quedar limpios al final de cada jornada comercial. El Ayuntamiento pondrá contenedores destinados a los desperdicios de toda clase.
- L) Deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen los agentes de la policía municipal.
- M) El adjudicatario será el responsable de los posibles robos y daños que se produzcan durante el horario nocturno en que permanezcan cerradas las casetas, por lo que podrá disponer de un servicio de seguridad o de vigilancia privados.
- N) Queda prohibido la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del mercado navideño, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material.
- O) Los equipos de música ambiental se regularán de forma que no superen las inmisiones máximas autorizadas por el Servicio de Medio Ambiente.
- P) El adjudicatario se encargará de recoger toda la documentación exigida a los titulares de la explotación de los puestos del mercado y del carrusel que comprenderá: relación de productos de venta en cada una de las 20 casetas, nombre y apellidos, D.N.I., copia alta I.A.E., certificado corriente pago con Hacienda y Seguridad Social de cada una de las personas que exploten las casetas del mercadillo. La



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

documentación se entregará en la Concejalía de Festejos el día anterior a la inauguración del mercado

### 10º.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES:

Se reflejarán como punibles las siguientes acciones:

10.1- Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar el 3% del precio de ocupación ofertado, las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos leves de las obligaciones del adjudicatario:

- La falta de limpieza de los puestos cuando afecte a menos del 20%.
- La falta de limpieza reiterada de la vía pública cuando no superan el 20% de la superficie ocupada.
- La colocación de publicidad no autorizada, cuando se realice en menos del 20% de los puestos.
- No tener expuesta de forma visible el precio de venta al público, cuando se realice en menos del 20% de los puestos.
- No presentar correctamente los productos etiquetados, cuando se realice en menos del 20% de los puestos.
- Exponer artículos en el saliente superior de la caseta o en lugares distintos a los puestos autorizados.
- No disponer de hojas oficiales de reclamación.

10.2 - Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar el 7% del precio de ocupación, las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos graves de las obligaciones del adjudicatario:

- Modificar o alterar la estética de los puestos, cuando se realice en menos del 20% de los puestos.
- No cumplir el horario de apertura y cierre autorizado.
- Ejecutar parcialmente los proyectos de animación cultural ofertados.
- Realizar publicidad mediante megafonía.
- Cobrar mayor importe del que figure en la oferta presentada respecto al precio del carrusel.
- Instalación de música no autorizada.
- Las falta de limpieza de los puestos cuando afecte a más del 20% de los mismos.
- Las falta de limpieza de La vía pública cuando superen el 20% de la zona ocupada.
- La colocación de publicidad no autorizada, cuando se realice en más del 20% de los puestos.
- No tener expuesta de forma visible el precio de venta al público cuando los puntos afectados superen el 20% de los situados.
- No presentar correctamente los productos etiquetados cuando los puestos afectados superen el 20% de los instalados.

10.3 - Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar el 10% del precio de ocupación ofertado y rescisión del contrato, las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos muy graves de las obligaciones del adjudicatario



### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

- Modificar o alterar la estética de los puestos cuando afecte a más del 20% de los puestos.
- No ejecutar el proyecto de animación cultural ofertado.
- La colocación de elementos no autorizados y de publicidad en el recinto.
- La venta de productos prohibidos, entre otros, productos pirotécnicos, productos falsificados (en especial CD, DVD y ropa).
- La venta de artículos no autorizados por no corresponderse con la documentación presentada o con el contenido temático del mercadillo o porque excedan del número máximo de casetas permitidas.
- El incumplimiento del período de funcionamiento autorizado.

En relación con el régimen de penalidades establecido anteriormente, la Concejalía de Festejos notificará el incumplimiento cometido, su calificación y la propuesta de penalización, otorgando un plazo de diez días para la vista de las actuaciones y presentación de alegaciones, resolviéndose ulteriormente lo que corresponda a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Junta de Contratación. Si se acordase su efectiva imposición, la multa económica deberá hacerse efectiva mediante el pago del correspondiente, procediéndose en caso de impago a la incautación de la garantía definitiva y, en caso de resultar insuficiente, a la exacción de la diferencia por la vía de apremio.

Toledo, 19 de agosto de 2019

**EL COORDINADOR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
FESTEJOS, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO,**

Fdo.: Jose Carlos Vega Martín



Trazado orientativo de la zona dedicada a implantación de las infraestructuras propias del contrato (quioscos, carrusel, etc).

Se deben prever los pasos libres obligatorios según normativa de emergencia